



Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios AEMPS

MEDICAMENTOS VETERINARIOS A BASE DE LINCOMICINA Y ESPECTINOMICINA PARA ADMINISTRACIÓN ORAL EN PORCINO Y/O AVES DE CORRAL

Información para los profesionales veterinarios

Fecha de publicación: 20 de septiembre de 2016

Categoría: MEDICAMENTOS VETERINARIOS, ARBITRAJES DE LA UNIÓN EUROPEA, INDUSTRIA.

Referencia: MVET, 13/2016

Con fecha de 22 de agosto de 2016 la Comisión Europea adoptó la [Decisión de Ejecución de la Comisión C\(2016\) 5494 final](#) en el marco del artículo 35 de la Directiva 2001/82/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre el arbitraje de todos los medicamentos veterinarios que contengan una combinación de lincomicina y espectinomicina para administración oral en porcino y/o aves de corral.

La Decisión establece la obligación a las Autoridades competentes nacionales de retirar las autorizaciones de comercialización de estos medicamentos veterinarios premezclas medicamentosas y polvos para administración en el alimento, así como de de modificar los polvos para administración en agua de bebida, según las conclusiones científicas recogidas en su anexo II en particular:

1. Todas las autorizaciones de comercialización de los medicamentos afectados serán revocadas o modificadas, según el caso.
2. No se iniciarán actuaciones de retirada del mercado de los lotes de los medicamentos afectados, debido a que la Decisión no lo especifica ni insta a su inicio, y se permitirá la permanencia en el mercado de estos medicamentos durante un período máximo de **6 meses** a contar desde la fecha de la resolución de la AEMPS de revocación o de modificación de las autorizaciones de comercialización, según proceda. Transcurrido dicho periodo, los titulares deberán retirar del mercado todos los ejemplares existentes.